ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ORGANO DE CONTRATACION DEL EXPEDIENTE AC23-00001 EN RELACION CON EL ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE

EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -NEXTGENERATIONEU

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Organo de Contratación de Sandetel de fecha 7 de noviembre de 2023, se aprobó la iniciación del AC23-00001, para la realización de ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE, de acuerdo con lo establecido en los articulos 151 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP)

SEGUNDO: Por acuerdo de fecha 10 de abril de 2024, ha sido aprobado el Expediente y sus pliegos y se ha declarado la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

TERCERO: Dicha licitación ha sido objeto de publicación en DOUE y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucia (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=664532), siendo la fecha de vencimiento para la presentación de ofertas el día 22 de mayo de 2024 a las 12 horas

CUARTO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

1. UTE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU Sauci Asesores SL.
2. UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL SERVINFORM S.A.
3. FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA.
4. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA.
5. SOPRA STERIA ESPAÑA SAU.
6. VIEWNEXT SA.
7. APLICACIONES Y TRATAMIENTOS DE SISTEMAS SA.
8. T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU.
9. TECNOLOGÍAS PLEXUS S.L.
10. ACCENTURE SL.
11. STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL.
12. NTT DATA SPAIN SL.
13. BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL.
14. TEKNE INFORMATION TECHNOLOGY SL.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm448Z762J93J3KCLYW4W4FCRS3	PÁG. 1/4

15. GLOBAL ROSETTA SL.
16. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.
17. SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA.

QUINTO: La mesa de contratación, de conformidad con el art 157 de la LCSP, remite el expediente del procedimiento abierto citado en el asunto, con las propuestas emitidas en sus sesiones celebradas:

- En sesion del día 27 de mayo de 2024, la mesa de contratación procedió al examen de la documentación contenida en los sobres n.° 1 por las empresas licitadoras, siendo necesarias requerir subsanaciones a la misma para una de las entidades
- Con fecha 20 de agosto de 2024 a las 10:00 horas fueron revisadas las subsanaciones presentadas acordanse admitir al procedimiento, por reunir los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dandose apertura de los sobres n.° 2.
- En la mesa celebrada el pasado 9 de octubre de 2024 se reviso el informe de valoración tecnico de 2 de noviembre acordandose su aceptación y publicación. Se realizó la apertura del sobre n.° 3, procediendose a la lectura de las ofertas economicas, así como la documentación técnica correspondiente a criterios de adjudicación de evaluación automática. En relación a las ofertas economicas presentadas por dos de las entidades se comprueba que se han ofertado unos valores que a priori podrian hacer inviable las mismas por lo que la mesa acuerda realizar requerimiento de aclaraciones de las mismas.
- El 23 de octubre de 2024 fueron analizadas las alcaraciones realizadas dandose por admitidas y realizando la propuesta de adjudicación al órgano de contratación a fin de que se requeriera la documentación previa a la adjudicación a las entidades:
 - UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL SERVINFORM S.A.
 - T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU
 - INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.
 - AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA
 - FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA
 - BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL
 - SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
 - SOPRA STERIA ESPAÑA SAU
 - UTE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU Sauci Asesores SL.

SEXTO: Con fecha 22 de septiembre de 2024, por la unidad de contratación se requirió a las empresas licitadoras que han presentado las propuestas que presentan la mejor relación calidad-precio ateniendose a los criterios de adjudicación para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubieran recibido el requerimiento, presenten la documentación para contratar conforme al art 150.2 de la LCSP.

SEPTIMO: Que han presentado garantía definitiva, así como demás documentación necesaria, siendo considerada válida y conforme a derecho por la mesa de contratación en sesión del día 9 de octubre de 2024 y 23 de octubre de 2024, todas las entidades seleccionadas:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm448Z762J93J3KCLYW4W4FCRS3	PÁG. 2/4

- UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL SERVINFORM S.A.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL
- SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
- SOPRA STERIA ESPAÑA SAU
- UTE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU Sauci Asesores SL.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación del ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE que por razón a su cuantía supera los umbrales establecidos por la LCSP para su sometimiento a regulación armonizada, ha sido llevada a cabo de conformidad con las reglas sobre la preparación y adjudicación de los contratos del sector público, establecidas en las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro II, así como en la Sección 2ª Capitulo II del Libro II en el que se regulan la Racionalización Técnica de la contratación mediante la celebración de Acuerdos Marco, conforme a lo dispuesto en el artículo 317 de la LCSP por el que se regulan la Preparación y adjudicación de los contratos de los poderes adjudicadores que no tengan la condición de Administraciones Públicas sujetos a Regulación Armonizada.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

ACUERDO

PRIMERO: Homologar a las entidades que se enumeran a continuación:

- UTE ICONSULTING365 SOLUCIONES TECNOLOGICAS SL SERVINFORM S.A.
- T-SYSTEMS ITC IBERIA, SAU
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA
- FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SA
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL
- SOLTEL IT SOLUTIONS SOCIEDAD LIMITADA
- SOPRA STERIA ESPAÑA SAU
- UTE ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU Sauci Asesores SL.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm448Z762J93J3KCLYW4W4FCRS3	PÁG. 3/4

el ACUERDO MARCO PARA SERVICIOS DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SOFTWARE por un importe de VEINTICUATRO MILLONES DE EUROS (24.000.000,00 €) IVA EXCLUIDO, a lo que le corresponde un 21% IVA de CINCO MILLONES CUARENTA MIL EUROS, siendo el total de VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA MIL EUROS (29.040.000,00 €) IVA INCLUIDO

SEGUNDO: Significar expresamente y en relación a la motivación que en el Expediente publicado en el Perfil de Contratante de Sandetel (https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=664532) se encuentra publicada la información necesaria a la que hace referencia el articulo 151.1 y 2 de la LCSP (sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 155) y de la posibilidad prevista en el articulo 52.

TERCERO: Notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante.

CUARTO: Formalicese el contrato, indicándose que el plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por quien haya resultado adjudicatario, de conformidad con el articulo 153 de la LCSP, es de hasta 5 días, una vez transcurrido el plazo de 15 hábiles en los contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado de conformidad con lo dispuesto en la Disposicion Adicional Decimoquinta de la LCSP.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo establecido en el articulo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente
Órgano de Contratación de Sandetel

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	24/10/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm448Z762J93J3KCLYW4W4FCRS3	PÁG. 4/4